



Nº 548 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 24 ABR. 2024

Visto, la Resolución Directoral N°419-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH de fecha 27 de marzo del 2024 en la cual por error material se consignó en la resolución directoral lo siguiente: Resolución Directoral N°419-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH debiendo decir: Resolución Directoral N°419-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH y asimismo el error material se consignó en los apellidos y profesión del equipo multidisciplinario de tratamiento antirretroviral (TAR) de los establecimientos de salud de la red Sullana y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de vistos en la Resolución Directoral N°419-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH de fecha 27 de marzo del 2024 en la cual por error material se consignó en la resolución directoral lo siguiente: Resolución Directoral N°419-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH debiendo decir: Resolución Directoral N°419-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH y asimismo el error material se consignó en los apellidos y profesión del equipo multidisciplinario de tratamiento antirretroviral (TAR) de los establecimientos de salud de la red Sullana;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado del D. S. N°004-2019-JUS, incorpora las modificaciones contenidas en la presente norma: "Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral N°419-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH de fecha 27 de marzo del 2024, por error de material se consignó en la resolución directoral del equipo multidisciplinario de tratamiento antirretroviral (TAR) de los establecimientos de salud de la red Sullana lo siguiente:

DICE: Resolución Directoral N°419-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDR de fecha 27 de marzo del 2024.

DEBE DECIR: Resolución Directoral N°419-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDR de fecha 27 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral N°419-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH de fecha 27 de marzo del 2024, por error de material se consignó en los apellidos y profesión del equipo multidisciplinario de tratamiento antirretroviral (TAR) de los establecimientos de salud de la red Sullana en lo siguiente:

DICE: **ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR**, con eficacia anticipada al 08 de enero de 2024, el "EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL (TAR) de los siguientes establecimientos de salud de la red Sullana, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

CERITS HOSPITAL DE APOYO II-2-SULLANA		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN
3	ATOCHE LÓPEZ, Katherine del Pilar	Enfermera
6	MORE NAVARRO, María Martina	Tecnólogo Médico





Nº 548 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 24 ABR. 2024

CERITS CENTRO DE SALUD I-4 TALARA II		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN
5	ABAD TEJADA, Vicenta	Tecnólogo Médico

CERITS CENTRO DE SALUD I-3 COMUNIDAD SALUDABLE		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN
5	ABANTO IBÁÑEZ, Danilo	Tecnólogo Médico

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, con eficacia anticipada al 08 de enero de 2024, el "EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL (TAR) de los siguientes establecimientos de salud de la red Sullana, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

CERITS HOSPITAL DE APOYO II-2-SULLANA		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN
3	ATOCHÉ LÓPEZ, Katerine del Pilar	Enfermera
6	MORE NAVARRO, María Martina	Biólogo

CERITS CENTRO DE SALUD I-4 TALARA II		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN
5	ABAD TEJADA, Vicenta	Biólogo

CERITS CENTRO DE SALUD I-3 COMUNIDAD SALUDABLE		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN
5	ABANTO IBÁÑEZ, Danilo Buenaventura	Biólogo

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase de conocimiento al interesado, miembros integrantes del equipo de tratamiento antirretroviral, Dirección de Intervenciones Sanitarias, Área de selección, Legajo del servidor, y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA

Med. Merián M. Yáñez Cesti
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 40291

MMYC/CECA/CEMR.